



Formulario de Solicitud de Cuenta Conjunta

CFI International Limited

Asunto: Solicitud de apertura de cuenta conjunta en CFI International Ltd (en adelante, "la Compañía").

Por medio de la presente, CFI International Ltd (en adelante, "la Compañía") establece los siguientes términos y condiciones para la apertura y operación de una cuenta conjunta. Al suscribir el presente documento, los titulares de la cuenta reconocen y aceptan estos términos:

- a) En el caso de dos personas como titulares de la Cuenta, salvo acuerdo escrito en contrario de la Compañía, el término "Cliente" se referirá a cada persona de forma solidaria e individual. Cada titular de la cuenta será individual y colectivamente responsable de todas las obligaciones y pasivos derivados de la cuenta.
- b) En caso de cuenta conjunta, si los titulares emiten instrucciones contradictorias respecto a órdenes, la Compañía ejecutará de buena fe la primera instrucción recibida. La Compañía no será responsable de ninguna pérdida o daño derivado de dichas acciones. La Compañía se reserva el derecho de rechazar instrucciones contradictorias o solicitar autorización adicional por escrito si lo considera necesario.
- c) En caso de cuenta conjunta, todas las decisiones, órdenes y transacciones ejecutadas por cualquiera de los titulares de la cuenta, ya sea de forma conjunta o individual, se considerarán definitivas y vinculantes para todos los titulares. Cada titular podrá retirar o depositar fondos de forma independiente, salvo acuerdo escrito en contrario aprobado por la Compañía.
- d) En caso de fallecimiento de cualquier titular de la cuenta conjunta, el titular o titulares sobrevivientes asumirán automáticamente el control pleno de la cuenta. La Compañía no estará obligada a notificar ni solicitar aprobación de los herederos del fallecido. Sin embargo, la Compañía se reserva el derecho de solicitar certificado de defunción u otra documentación necesaria antes de transferir el control de la cuenta.

Disposiciones Adicionales:

- a) En caso de disputas entre los titulares de la cuenta conjunta, la Compañía no estará obligada a mediar, arbitrar ni resolver dichas disputas. El rol de la Compañía se limita a ejecutar las instrucciones proporcionadas por los titulares conforme a los términos y condiciones de la cuenta.
- b) Todos los titulares de la cuenta son solidariamente responsables de notificar a la Compañía cualquier cambio en información de contacto, situación financiera u otra información relevante que pueda afectar la cuenta.



c) Los titulares de la cuenta, de forma solidaria e individual, indemnizan y mantienen indemne a la Compañía frente a cualquier pérdida, reclamación o responsabilidad derivada de acciones o instrucciones proporcionadas por cualquier titular de la cuenta.

NOMBRE Y APELLIDOS	Firma	Fecha

Diciembre, 2024